



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-30661322-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP - MAGALLAN

VISTO el EX-2021-30661322-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se solicitó se asignen, a partir del 20 de octubre de 2021, las funciones interinas de Jefe de Guardia - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, a Ramiro MAGALLAN, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la presente medida se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, que establece que *“Las bonificaciones por función se aplicarán sobre el sueldo que le corresponda al profesional por el cargo de revista, hasta el límite de Profesional de Hospital C”*,

Que mediante el artículo 47 de la norma legal citada en el párrafo anterior en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91 se deja establecido que *“Queda facultado el Poder Ejecutivo a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso, con ajuste a la presente Ley.”*;

Que por otra parte corresponde aceptar la renuncia presentada por Selva CASTILLO, a partir del 19 de octubre de 2021, las funciones interinas de Jefe de Guardia – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento citado en el exordio de la presente, asignadas oportunamente mediante RESOL-2018-1059-GDEBA-MSALGP;

Que la presente situación se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 que establece que *“el cese del agente será dispuesto por el Poder Ejecutivo y*

se producirá por Renuncia”, y en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por la Ley N° 10528, que preceptúa “Los derechos, obligaciones y atribuciones del personal escalafonado serán los establecidos para el personal de la Administración Pública Provincial por las leyes y reglamentaciones vigentes, en tanto no se haya previsto una norma especial en la presente ley y su reglamentación”;

Que han prestado su conformidad la Dirección Provincial de Hospitales a orden 18, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud a orden 20 y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 36;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia, a partir del 19 de octubre de 2021, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por la Ley N° 10528, a las funciones interinas de Jefe de Guardia – treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, asignadas oportunamente mediante RESOL-2018-1059-GDEBA-MSALGP, a Selva CASTILLO (D.N.I. 23.583.557 – Clase 1960 – Legajo de Contaduría 355.604) quien revista como Médica de Hospital "C" – Especialidad: Clínica Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Asignar, de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91, a partir del 20 de octubre de 2021, las funciones interinas de Jefe de Guardia - treinta y seis (36) horas semanales guardia del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, a Ramiro MAGALLAN (D.N.I. 34.376.505 – Clase 1989 – Legajo Provisorio 607.279) quien revista como Médico Asistente – Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento precitado.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 009 - Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.